

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución N° 0271 – 2025 - MPC – OGRRHH

Cajamarca, 03 de abril de 2025

LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 020636-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 0276-2025-AL-OGRRHH-MPC, emitido por el Abogado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ordenanza Municipal N° 657-CPMC, y;

CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, en atención al expediente administrativo N° 020636-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, mediante el cual se tramita la Carta N° 001-2025-CAJAMARCA-JSVL presentado por el servidor **JHON SMITH VARGAS LIMAY** en el cual comunica a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos su voluntad de renunciar a su centro de labores, para lo cual precisa que su último día de labores será el 31 de marzo de 2025.

Que, con fecha 28 de marzo de 2025 el citado expediente es derivado al área de Asesoría Legal de Recursos Humanos para su trámite correspondiente.

Que, en atención a la solicitud presentada por el recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos se verifica que el servidor **JHON SMITH VARGAS LIMAY**, a la fecha de la renuncia tubo vínculo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución N° 0271 – 2025 - MPC – OGRRHH

laboral Vigente con la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Temporal.

Que, en virtud del artículo 182 literal b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por renuncia”.

Que en virtud del artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual prescribe que “La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”. Consecuentemente, esta Entidad Edil acepta la renuncia voluntaria presentada por el recurrente **JHON SMITH VARGAS LIMAY**.

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia del recurrente a las labores que desempeñaba en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 842-CMPC del 17/05/2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC del 12/06/2023, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo Cuarto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** del recurrente **JHON SMITH VARGAS LIMAY**, quien venía prestando sus servicios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Temporal, señalando que **la renuncia se hará efectiva a partir del 31 de marzo de 2025** siendo su último día de labores el (31 de marzo de 2025) conforme lo indicado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución N° 0271 – 2025 - MPC – OGRRHH

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Registro y Escalafón para la emisión del respectivo **certificado de trabajo** y a la Responsable de Liquidación de Beneficios Sociales para el **cálculo de sus derechos laborales (liquidadora de beneficios sociales)**, ambos conforme a su récord laboral en cuanto le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al ex servidor **JHON SMITH VARGAS LIMAY**, en la siguiente dirección domiciliaria cito en: Jr. Santa Beatriz N° 187 - Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. CARMEN RUTH HURTADO RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MPC

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones y Control de Personal
- Interesado.
- Liquidador de Beneficios Sociales
- Responsable de SCTR

